

C.I.F. P-2900700-B

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE

(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

FIJESE EN EL TABLON

Fdo. *Amel*
El Secretario / La Secretaria
Fecha: *05/02/15*

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL

C.P. 29130

TELEF. 952 41 71 50

FAX 95 241 33 36

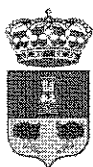
ANUNCIO

LISTADO DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PRIMER EJERCICIO DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN, CON CARÁCTER TEMPORAL, DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE AUXILIAR DE BIBLIOTECA

Vista el Acta, de fecha 2 de febrero de 2015, resultante de la reunión mantenida por el Tribunal Selectivo de las pruebas convocadas para la provisión, con carácter temporal, de una bolsa de trabajo de auxiliar de biblioteca, que se rige por las bases aprobadas por el Pleno ordinario de 10 de Octubre de 2.014, se aprueba el listado de aspirantes que han superado el primer ejercicio del proceso selectivo:

D.N.I.	PUNTUACIÓN
25727161-M	7,80
30989182-V	6,90
53684676-P	6,70
25730245-F	6,60
74843525-F	6,50
28782213-J	6,40
09809530-F	6,30
74857986-R	6,30
53685524-M	5,70
25729551-A	5,40
74831125-G	5,10
74861385-L	5,00
44030758-H	5,00

Se fija la fecha del **segundo ejercicio**, que consistirá en un supuesto práctico que los aspirantes deberán exponer ante el Tribunal, relacionado con el contenido del temario que figura en el Anexo I, para el **próximo 11 de Febrero**, a las 10 horas y 30 minutos



C.I.F. P-2900700-B

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE

(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL

C.P. 29130

TELEF. 952 41 71 50

FAX 95 241 33 36

en el mismo lugar de realización del primer ejercicio (Centro ocupacional Jabalcuza), debiendo venir provistos los aspirantes de DNI, permiso de conducción o pasaporte.

Los aspirantes no relacionados anteriormente no han superado la prueba por no haber obtenido una puntuación igual o superior a cinco puntos, por lo que de acuerdo a la base 5.1, quedan eliminados del proceso selectivo.

No habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Presidenta levantó la sesión, siendo las quince horas y cinco minutos, firmando la presente acta todos los miembros del Tribunal, de todo lo cual como Secretaria doy fe.

La presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida en alzada ante el Sr. Alcalde, en el plazo de un mes, a computar desde el día siguiente al de su publicación. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la resolución será firme a todos los efectos. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso, salvo en el supuesto previsto en el artículo 43.2, segundo párrafo. Contra la resolución de un recurso de alzada no cabrá ningún otro recurso administrativo, salvo el recurso extraordinario de revisión en los casos establecidos en el artículo 118.1.

Alhaurín de la Torre a 4 de Febrero de 2014

El Alcalde-Presidente

Fdo: Joaquín Villanova Rueda